221

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento del Interior

D E C R E T O N°. 44.705...

POR EL CUAL SE DECLARA DESIERTA LA SEGUNDA LICITACION PUBLICA REALIZADA EN EL MINISTERIO DEL INTERIOR PARA LA PROVISION DE VIVERES A LAS FUERZAS POLICIALES Y PRESOS DE LAS CARCELES, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 1932/33, Y SE ENCOMIENDA A LA JUNTA NACIONAL DE APROVISIONAMIENTOS A EFECTUAR DICHO SERVICIO ADMINISTRATIVAMENTE, POR LOS MESES DE SETIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

N. 10.699

Asunción, Agosto 24 de 1932.

Vistos: los antecedentes de la 2a. licitación pública realizada en el Ministerio del Interior para la provisión de víveres a las fuerzas policiales y presos de las carceles durante el primer semestre del Ejercicio Fiscal 1932/33, y no habiéndose presentado ningún interesado en el acto mencionado; de conformidad con el Art. 193, Inc. 2° de la Ley de Organización Administrativa, y de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

Art. 1°.- Declárase desierta la segunda licitación pública realizada en el Ministerio del Interior para la provisión de víveres a las fuerzas policiales y presos de las carceles, durante el primer semestre del Ejercicio Fiscal 1932/33, y encomiendase a la Junta Nacional de aprovisionamientos a realizar dicho servicio administrativamente, por los meses de Setiembre, Octubre y Noviembre del corriente año, entregando los víveres pedidos a la Intendencia del Ministerio del Interior, para su distribución.

Art. 2°.- Imputanse las erogaciones pertinentes a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos de la Nación del Ejercicio 1932/33, como sigue:

1.288	raciones diarias para las fuerzas policiales a $ 6:15 c/l, cada ración por tres meses son.....$	720.829:20
1.100	raciones diarias, para presos de las carceles a $ 4:98 c/l, cada ración por tres meses son.....$	498.498.-
	Total $	1.219.327:20

SON: UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y SIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS DE CURSO LEGAL.

SIGUE EL DE////

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento del Interior

C R E T O Nº 44.705

Art.3º.-Entréguese por la Contaduría General y Dirección del Tesoro a la Junta Nacional de Aprovisionamientos la suma de $ 401.976 c/1,mensualmente por adelantado cuando el mes es de 30 días y $ 415.575:20 c/1,cuando es de 31 días,a los efectos del presente decreto.

N.

Art.4º.-Comuníquese,publíquese y dése al Registro Oficial.